
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a once de agosto del año dos mil diez entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por la Alcalde Subrogante, Doña CRISTINA VARGAS VIVAR RUT N° 08.441.361-5, domiciliado en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra Don **LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA**, RUT 10.547.490-3, domiciliado en Juan Fierro N° 450, Cerro Sombrero, en adelante "**El Maestro**", se suscribe el presente Contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal N° 816 de fecha 11 de diciembre de 2009, aprueba la ejecución por Administración Directa del Municipio los Proyectos PMU denominados:

- ❖ Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera por un monto de
- ❖ Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera

ARTICULO 2: La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don **Leonardo Mura Concha** para realizar las labores que le asigne el Señor Alcalde o de quien él designe, relacionadas con mantenciones pendientes en el edificio Municipal.

ARTICULO 3: El Maestro percibirá la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), incluido el 10% de retención legal, cuyo valor será cancelado al momento de la recepción de la obra y previa presentación de boleta de honorario

ARTICULO 4: La duración del presente contrato será desde el día 13 de Agosto hasta el 1 de septiembre de 2010.

ARTICULO 5: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo a los Fondos del Proyecto Programa Mejoramiento Urbano-Equipamiento Comunal, Presupuesto Municipal 2010 imputado al Subtítulo 215-31-002-005 "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

ARTICULO 6: El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

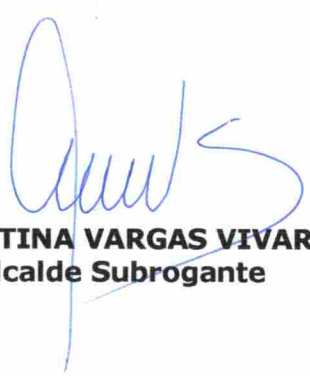
ARTICULO 7: La autoridad del Señor Alcalde emana de El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera, y del alcalde subrogante, del decreto n° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija subrogancia de Alcalde.

ARTICULO 8: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ARTICULO 9: El presente Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Prestador de Servicios en este acto a su entera satisfacción.


LEONARDO MURA CONCHA
Prestador de servicio




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante